DECRETO 1694 DE 1995

(octubre 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 007 del 31 de julio de 1995 de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria que modifica la planta de personal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2939 de 2005, artículo 3.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2727 de 2005, por el Decreto 4408 de 2004, por el Decreto 2313 de 2004, por el Decreto 337 de 2003 y por el Decreto 1372 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 007 del 31 de julio de 1995 de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria y cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 007 DE 1995

(julio 31)

por el cual se modifica la planta de personal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria.

La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

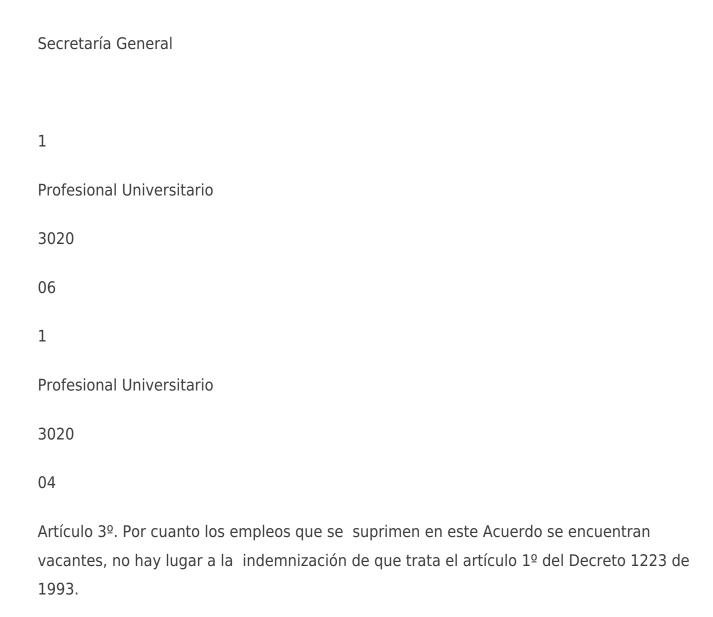
ACUERDA:
Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, establecida mediante Acuerdo número 018 del 17 de diciembre de 1991, los cargos que se relacionan a continuación:
Número Cargos
Dependencia y Denominación del Empleo
Código
Grado
Dirección General
3
Médico Especialista (M.T.)
3120
16

Secretaría General

10

2045

Jefe de Oficina



Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto por

Acuerdo 018 del 17 de diciembre de 1991.

Comuníquese y cúmplase.

medio del cual el Gobierno Nacional le imparte su aprobación y modifica en lo pertinente el

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 31 de julio de 1995.

Fdo. El Presidente,

Jorge Castellanos Rueda.

Fdo. El Secretario,

Luis Eduardo Ortiz Maluendas».

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 2917 del 31 de diciembre 1991.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de octubre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.